

0000001

2014-17-01-32-P-



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO**

**OTORGADA POR:
TEXTILES EL GRECO S.A.**

**CUANTÍA:
USD 395.000,00**

DI: COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy VEINTE de enero del año dos mil catorce, ante mi doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, comparece el señor JORGE OSCAR CASTRO MATURANA, en su calidad de Gerente General de la compañía TEXTILES EL GRECO S.A., de estado civil casado, de nacionalidad chilena, de ocupación empresario, domiciliado en esta ciudad de Quito, conforme consta del nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, hábil en derecho para contratar y obligarse; a quien

de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí la Notaria, se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal, que se transcribe a continuación, es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto social de la compañía **TEXTILES EL GRECO S.A.** de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **JORGE OSCAR CASTRO MATURANA**, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **TEXTILES EL GRECO S.A.**, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, de ocupación empresario, domiciliado en esta ciudad de Quito, conforme consta del nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, hábil en Derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía **TEXTILES EL GRECO S.A.** se constituyó mediante escritura pública suscrita el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta. El capital social con el que se constituyó la compañía **TEXTILES EL GRECO S.A.**, fue de un millón seiscientos mil sucres. B) Mediante escritura



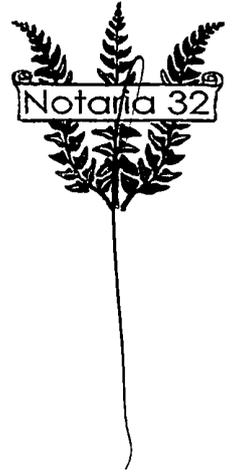
000000

celebrada ante la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó el capital social al valor de cuatro millones ochocientos mil sucres, y reformó el estatuto. C) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital social a la suma de diez millones de sucres, y reformó el estatuto. D) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de marzo del año dos mil dos, ante la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinticuatro de julio del año dos mil dos, la compañía aumentó su capital social a la suma de un mil doscientos dólares estadounidenses, y reformó el estatuto. E) Mediante escritura pública celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinticuatro de marzo de dos mil once, la compañía aumento su capital social al valor de cinco mil dólares estadounidenses, reformó el estatuto, cambió el objeto social y amplió el plazo de duración de la compañía. F) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, reunida el veinte de noviembre de dos mil trece, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

dólares de los Estados Unidos de América (USD 395.000,00) por capitalización de utilidades y de reservas, constantes en las cuentas "RESULTADOS ACUMULADOS" por el valor de trescientos cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses (USD 355.000), y "RESERVA LEGAL" por el valor de cuarenta mil dólares estadounidenses (USD 40.000) conforme lo dispone el numeral tres del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías. Adicionalmente, la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas acordó que el capital autorizado de la compañía será de ochocientos mil dólares estadounidenses (USD 800.000,00); y que las nuevas acciones emitidas serán entregadas proporcionalmente a los accionistas según el porcentaje que les corresponde en el paquete accionario. Los accionistas resolvieron igualmente la respectiva reforma del Estatuto Social, que por efectos del aumento de capital se hace al artículo quinto, y a la "Cláusula de Integración de Capital", al tenor del texto aprobado que consta en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE TEXTILES EL GRECO S.A.** Con los antecedentes citados, el compareciente en su calidad de representante legal de la compañía TEXTILES EL GRECO S.A., otorga la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía TEXTILES EL GRECO S.A.; con sujeción estricta a la resolución adoptada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas ya mencionada, cuya copia del acta se adjunta como parte integrante y esencial de esta escritura, mediante la cual se aumenta el capital de la compañía en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 395.000,00) pagado mediante la capitalización de reservas y de utilidades, constantes en las cuentas

000000

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



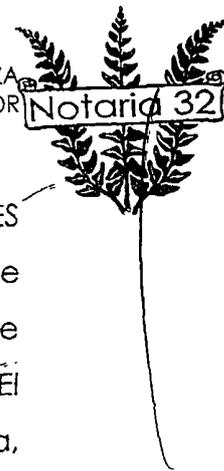
"RESULTADOS ACUMULADOS" por el valor de trescientos cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses (USD 355.000), y "RESERVA LEGAL" por el valor de cuarenta mil dólares estadounidenses (USD 40.000), conforme lo dispone el numeral tres del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías; por lo que el capital de la compañía queda elevado a la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 400.000,00), dividido en cuatrocientos mil (400.000) acciones de (un) dólar de los Estados Unidos de América, cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. El capital autorizado de la compañía será de ochocientos mil dólares estadounidenses (USD 800.000,00). **CUARTA.-** Como efecto del aumento de capital se procede a reformar el artículo quinto del estatuto social, al tenor del texto aprobado que consta en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinte de noviembre de dos mil trece, cuyo texto es el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 400.000,00), dividido en cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar estadounidense cada una, numeradas desde el cero cero uno (001) al cuatrocientos mil (400.000) inclusive y estarán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. Se podrán emitir títulos de acción que amporen a una o más acciones. El capital autorizado de la compañía será de ochocientos mil dólares estadounidenses (USD 800.000,00)." Por su parte, la "Cláusula de Integración de Capital" dirá **Cláusula de Integración de Capital.-** El capital suscrito y pagado por los accionistas en las proporciones y cantidades consignadas, se detalla en el siguiente cuadro: "

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL (USD) | AUMENTO DE CAPITAL (USD) | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DESPUÉS AUMENTO (USD) | NUMERO DE ACCIONES | PORCENTAJE % |
|-----------------------------------|----------------------|--------------------------|---|--------------------|--------------|
| JORGE OSCAR CASTRO MATURANA | 4844,00 | 382676,00 | 387520,00 | 387520 | 96,88 |
| LORETO ANDREA CASTRO VÁSQUEZ | 39,00 | 3081,00 | 3120,00 | 3120 | 0,78 |
| MARCELA CASTRO VÁSQUEZ | 39,00 | 3081,00 | 3120,00 | 3120 | 0,78 |
| MARIA CECILIA CASTRO VÁSQUEZ | 39,00 | 3081,00 | 3120,00 | 3120 | 0,78 |
| LORENA MARGARITA VÁSQUEZ TORRALBO | 39,00 | 3081,00 | 3120,00 | 3120 | 0,78 |
| TOTAL | 5000,00 | 395000,00 | 400000,00 | 400000 | 100 |

QUINTA.- DECLARACIONES: El Gerente General de la compañía declara bajo juramento que: A) Lo actuado corresponde a la realidad de los hechos y se responsabiliza, frente a la compañía y frente a terceros, por su veracidad. B) El capital pagado de acuerdo con las cifras indicadas en los antecedentes y en el acta, se encuentra debidamente asentado en la contabilidad de la compañía. C) Que como consecuencia del aumento de capital acordado, la compañía hará una nueva emisión de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una, numeradas de la cinco mil uno a la número cuatrocientos mil inclusive, las mismas que serán entregadas a los accionistas en proporción a la cantidad pagada por cada uno de ellos. D) Que el valor del capital objeto del presente aumento es nacional y subregional, y proviene de actividades lícitas y de conformidad a lo consignado en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se incorpora al presente instrumento; y, E) Que a la presente fecha, la compañía TEXTILES EL GRECO S.A. no es contratista del Estado ecuatoriano y de ninguna de sus instituciones. **SEXTA.-CUANTÍA:** La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento de

0000104

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



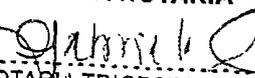
capital social, es decir TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD 395.000). Ruego a usted se tome nota que de conformidad con la Ley, este acto societario se encuentra exonerado de impuestos. **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza a la abogada Gabriela Larreátegui Fabara, portadora de la cédula uno siete uno caro siete cuatro seis uno tres cero (1710746130) para que realice todo trámite y suscriba cuanto escrito sea necesario para el perfeccionamiento del aumento de capital de la compañía. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por la abogada Gabriela Larreátegui Fabara, abogada con matricula profesional número siete mil setecientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

JORGE OSCAR CASTRO MATURANA

C.C.

170780982-6

C.V.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

IDENTIDAD 170780982-6
JORGE OSCAR CASTRO MATURANA
SANTIAGO CHILE
8 FEBRERO DE 1953
EXT. 11 1969 17054 M
QUITO PCHA-1981 EXT.



CHILENA V3343 I2222
CC. LORENA VASQUEZ
SUPERIOR APODERADO GENERAL
SERGIO CASTRO
CARMEN MATURANA
QUITO-23-8-2002
QUITO-23-8-2014 AFP



REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empoderamiento
3555750-2565

**CASTRO MATURAMA
JORGE OSCAR**
NACIONALIDAD: CHILE
PASAPORTE: S-732-4234 C.I: 1707809826
VISA: 10-IV REG. N°: 1119691981
ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL

del Portador

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 05/06/2014
VALIDO HASTA

RESPONSABLE
POLI CATOTA DAÍPE MARIA ESTHER

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO, QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNAS FOJA(S)
ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A. 20 DE Enero DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Quito, 12 de marzo de 2010.

000000



Señor
Jorge Oscar Castro Maturana
Ciudad.

Ref. Nombramiento de Gerente General

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumples informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TEXTILES EL GRECO S.A. reunida el 12 de marzo de 2010, ha tenido el acierto de elegirlo a usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el estatuto social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y sus atribuciones y deberes se encuentran contemplados en el Estatuto Social y en la Ley

La compañía TEXTILES EL GRECO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 23 de octubre de 1980 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Dr Jaime Nativos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del canton Quito, el 19 de Diciembre de 1980, bajo el No. 1299, tomo 111. Posteriormente reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada el 17 de Octubre de 1988 ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito inscrita el 25 de enero de 1989.

Atentamente,

[Signature]
Arq. Héctor Cafránza Beltrán
Presidente de la Junta

En este lugar y fecha acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía TEXTILES EL GRECO S.A., para los efectos de ley. Quito, 12 de marzo de 2010.

Jorge Oscar Castro Maturana
CI 170780982-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 000000 del Registro de Nombramientos Tomo No.
Quito a 12 MAR 2010
REGISTRO MERCANTIL



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA VERDADERA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CINCO FOJA(S) ÚTIL(ES); HABTIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 20 DE FEBRERO DEL 2010

LA NOTARIA

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dr. Gabriel Calderón

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TEXTILES EL GRECO S.A. CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013**

En Quito, a los veinte días del mes de noviembre del año 2013, a las 09h00, en las oficinas de la compañía **TEXTILES EL GRECO S.A.**, situadas en la avenida 6 de Diciembre N58-10 y Leonardo Murialdo, se reúnen los accionistas: señor JORGE OSCAR CASTRO MATURANA, propietario de 4844 acciones de un dólar estadounidense cada una; la señora LORETO ANDREA CASTRO VASQUEZ, propietaria de treinta y nueve acciones de un dólar estadounidense cada una; la señora MARCELA CASTRO VASQUEZ, propietaria de treinta y nueve acciones de un dólar estadounidense cada una; la señora MARIA CECILIA CASTRO VASQUEZ, propietaria de treinta y nueve acciones de un dólar estadounidense cada una; y la señora LORENA MARGARITA VASQUEZ TORRALBO, propietaria de treinta y nueve acciones de un dólar estadounidense cada una. Se encuentra también presente el señor SERGIO BENJAMIN CASTRO MATURANA, Presidente de la compañía. Por cuanto se encuentra presente el ciento por ciento del capital social y de los accionistas de la compañía TEXTILES EL GRECO S.A. los accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL
- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO

Preside la Junta General el señor Sergio Benjamín Castro Maturana en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Jorge Oscar Castro Maturana, Gerente General de la empresa. La Presidencia dispone que luego de constatado el quórum, quede instalada la sesión y se proceda a tratar los temas de la agenda.

1.- AUMENTO DE CAPITAL. El señor Gerente General explica que es necesario que la Junta resuelva aumentar el capital social de la compañía, para operar de mejor manera a fin de emprender operaciones de mayor nivel y obtener créditos en las Instituciones financieras, que permitan el desarrollo y crecimiento de la empresa, por lo que recomienda que dicho aumento sea en la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 395.000,00) por capitalización de reservas y de utilidades, constantes en las cuentas "RESULTADOS ACUMULADOS" por el valor de USD 355.000, y "RESERVA LEGAL" por el valor de USD 40.000, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 183 de la Ley de Compañías.

Luego de deliberar, en forma unánime los accionistas acuerdan aumentar el capital de la compañía, en la suma TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 395.000,00) mediante capitalización de reservas y de utilidades con los valores constantes en las cuentas "utilidades no distribuidas (AÑO)" por el valor de USD 355.000, y "Reserva legal" por el valor de USD 40.000, con lo que el capital social de la compañía,

sumado al capital actual, alcanza la suma de CUATROCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 400.000,00), dividido en 400.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que estará integrado y totalmente pagado con los dos rubros antes mencionados.

Adicionalmente, se acuerda que el capital autorizado de la compañía será de USD 800.000,00. Las nuevas acciones emitidas serán entregadas proporcionalmente a los accionistas según el porcentaje que les corresponde en el paquete accionario.

2. REFORMA DEL ESTATUTO.- A continuación el Presidente dispone que se proceda a tratar el segundo punto de la agenda. El señor Gerente General manifiesta que es necesario que se reforme la disposición que se refiere al nuevo monto del capital social, numeración de las acciones y cuadro de distribución del capital y de las acciones, por tanto es necesario que se reforme el artículo quinto, y la cláusula de Integración de Capital. Por tanto en forma unánime se aprueba que se reformen el estatuto social de acuerdo al siguiente texto:

El artículo quinto del estatuto dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 400.000,00), dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar estadounidense cada una, numeradas desde el 001 al 400.000 inclusive y estarán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. Se podrán emitir títulos de acción que amparen a una o más acción. El capital autorizado de la compañía será de USD 800.000,00."

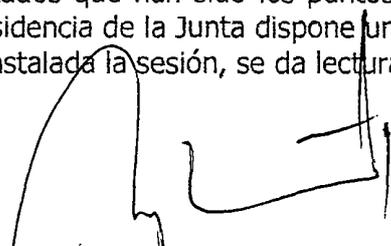
La cláusula de Integración de Capital dirá:

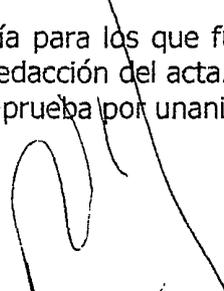
"Cláusula de Integración de Capital.- El capital suscrito y pagado por los accionistas en las proporciones y cantidades consignadas, se detalla en el siguiente cuadro: "

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DESPUES AUMENTO | NUMERO DE ACCIONES | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|----------------|--------------------|---|--------------------|------------|
| JORGE OSCAR CASTRO MATURANA | 4844,00 | 382676,00 | 387520,00 | 387520 | 96,88 |
| LORETO ANDREA CASTRO VASQUEZ | 39,00 | 3081,00 | 3120,00 | 3120 | 0,78 |
| MARCELA CASTRO VASQUEZ | 39,00 | 3081,00 | 3120,00 | 3120 | 0,78 |
| MARIA CECILIA CASTRO VASQUEZ | 39,00 | 3081,00 | 3120,00 | 3120 | 0,78 |
| LORENA MARGARITA VASQUEZ TORRALBO | 39,00 | 3081,00 | 3120,00 | 3120 | 0,78 |
| TOTAL | 5000,00 | 395000,00 | 400000,00 | 400000 | 100 |

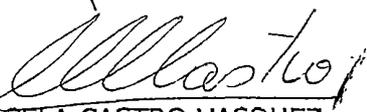
La Junta General autoriza al señor Gerente General para que personalmente o a través de terceras personas por él designados, realice los trámites necesarios a fin de que se perfeccione este aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía.

Tratados que han sido los puntos del orden del día para los que fue convocada la sesión, la Presidencia de la Junta dispone un receso para la redacción del acta.
Reinstalada la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.


SERGIO BENJAMÍN CASTRO MATURANA
PRESIDENTE


JORGE OSCAR CASTRO MATURANA
SECRETARIO


LORETO ANDREA CASTRO VASQUEZ
ACCIONISTA


MARCELA CASTRO VASQUEZ
ACCIONISTA


MARÍA CECILIA CASTRO VASQUEZ
ACCIONISTA


LORENA M. VASQUEZ TORRALBO
ACCIONISTA



SE 01

0160007



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO OTORGADO POR TEXTILES EL GRECO S.A.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA
Gabriela Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



RAZÓN:.....-01.001108
NO. DE FACTURA:.....
NOTARIO:.....



ACTO O CONTRATO

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTO**

FECHA

OTORGADA EL 20 DE ENERO DEL 2014

OTORGADO POR

1790477304001 TEXTILES EL GRECO S.A.

BENEFICIARIA

OBJETO

AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

CUANTÍA

USD. \$. 395.000,00

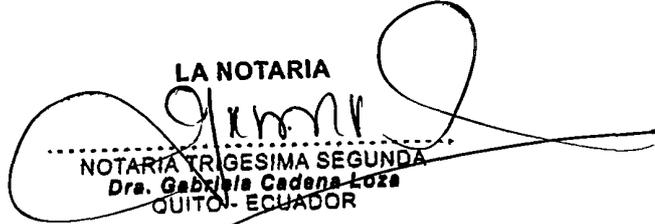
**DI: 02 COPIAS + 2
HR.-**

21 60 105



JPC.

RAZON: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ENCARGADA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TEXTILES EL GRECO SOCIEDAD ANONIMA , CELEBRADA ANTE MI EL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002423, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA QUE SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO A, VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





RAZON: Se toma nota del presente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TEXTILES EL GRECO S.A., celebrada en esta Notaría el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta. Quito, veinte y cuatro de junio de dos mil catorce.- s.c.




Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002423

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de enero de 2014, que contiene el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía TEXTILES EL GRECO S.A.;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante memorando No. SC-IRQ-DRICAI-SIC-14-0613 de 10 de junio de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2316 de 17 de junio del 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCV.IRQ.DRAF.TH.2014.133 de 13 de junio del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 5.000,00 a USD \$ 400.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado en 800.000,00; y, la reforma de estatutos de la compañía TEXTILES EL GRECO S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de enero de 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en las Notarías Trigésima Segunda y Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, se tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, se sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de junio de 2014



Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE



EXP. 7765
Tr. 01.1.14.000099



01.00716

TRÁMITE NÚMERO: 39714

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANÓNIMA

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 25250 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 07/07/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2271 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-----------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1707809826 | CASTRO MATURANA JORGE OSCAR | Quito | REPRESENTANTE LEGAL | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANÓNIMA |
| FECHA ESCRITURA: | 20/01/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA |
| CANTÓN: | QUITO |
| Nº. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN:SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002423 |
| FECHA RESOLUCIÓN: | 17/06/2014 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE DE COMPAÑIAS SUBROGANTE |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑIA: | TEXTILES EL GRECO S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑIA: | QUITO |



0100114

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|--------------------|-----------|
| Capital Autorizado | 800000,00 |
| Cuantía | 395000,00 |
| Capital | 400000,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

AUMENTO DE CAPITAL DE 5.000 A 400.000 DOLARES.- CAPITAL AUTORIZADO EN 800.000 DOLARES.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1299 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE DICIEMBRE DE 1980, TOMO: 111.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56278 Y GASPAR DE VILLARDEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

2016 15

No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2316

| | | | | | | | |
|--|---|-------------------------------|---|--|--|---------------------------------------|--|
| Denominación: TEXTILES EL GRECO S.A. | | | | | | | |
| Cambio de Objeto Social | | Reforma de Estatutos | X | Sucursal | | Cambio Domicilio: | |
| Aumento de Capital | X | Disminución de Capital | | Prórroga | | Cambio Denominación | |
| Cierre de Sucursales | | Transformación | | Escisión | | Exclusión de socios: | |
| Notaría: Trigésima Segunda, D.M. Quito | | | | Fecha: 20 de enero de 2014 | | | |
| Fecha de Constitución: 23/10/1980 | | | | Notaría: Décimo Segunda, D.M. Quito | | | |
| Domicilio: D.M. Quito, Pichincha | | | | Plazo: 24/03/2061 | | Nuevo Capital: US\$ 400.000,00 | |
| Representante: JORGE OSCAR CASTRO MATURANA | | | | Abogada: MARIA GABRIELA LARREATEGUI | | | |
| Aprobación | X | Aprobación con: | | | | Negativa | |
| No. y Fecha de resolución: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002423 de 17 de junio de 2014 | | | | | | | |

Quito, 17 de junio de 2014.

Abogado

Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito emite informe favorable; y, recomienda a usted la suscripción del proyecto de resolución adjunto y consecuente aprobación del trámite de fijación de nuevo capital autorizado; aumento de capital suscrito; y, reforma de estatutos de la compañía TEXTILES EL GRECO S.A., constante de la escritura pública otorgada el 20 de enero de 2014 en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito.

Total de Activos US\$ 3'558.362,78.

Atentamente,


Ab. Santiago Carrasco Vasconez
Especialista Jurídico


Dr. Eddy Viteri Garcés
SUBDIRECTOR DE ACTOS
SOCIETARIOS, SUBROGANTE

EXP. 7765
Tr. 01.1.14.000099